

**PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE MERCADO SOBRE CARACTERÍSTICAS, SITUACIÓN Y PERSPECTIVAS DEL TURISMO GASTRONÓMICO EN EL AMBITO NACIONAL Y EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS, EN EL MARCO DEL PLAN DE COMPETITIVIDAD TURÍSTICA DEL TURISMO GASTRONOMICO DE ASTURIAS**

**1- OBJETO**

El objeto del presente contrato es la realización de los servicios para la elaboración de un estudio de mercado sobre características, situación y perspectivas del turismo gastronómico en el ámbito nacional y en el Principado de Asturias con el objetivo de conocer el perfil y las motivaciones de la demanda y así poder explotar al máximo la promoción y la comercialización turística del Principado de Asturias, conforme al Acuerdo adoptado el 18 de Septiembre de 2009 por la Comisión de Seguimiento del Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, la Consejería de Cultura y Turismo del Principado de Asturias, la Federación Asturiana de Concejos, las Cámaras de Comercio de Oviedo, Gijón y Avilés y la Federación Asturiana de Empresarios, todo ello según las condiciones señaladas en el presente Pliego, en el de prescripciones técnicas y las que se señalen en la oferta adjudicataria.

Este pliego de cláusulas administrativas, junto al pliego de prescripciones técnicas, revisten carácter contractual por lo que serán firmados por la persona natural o jurídica que resulte adjudicataria con la formalización del contrato.

**2.- NATURALEZA Y REGIMEN JURÍDICO**

El contrato objeto de la presente licitación, es un contrato privado de servicios de conformidad con lo previsto en el Artículo 10 de la Ley 30/2007 por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, y se adjudicará conforme a las normas contenidas en esa misma norma y según las estipulaciones establecidas en los presentes pliegos.

El Presidente de la Federación Asturiana de Concejos, como órgano de contratación de la Entidad, ostenta la prerrogativa legal de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razón de interés público o acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley. Estas facultades se entienden sin perjuicio de la obligada audiencia al contratista y de la responsabilidad e indemnizaciones a que hubiere lugar.

La persona natural o jurídica adjudicataria del contrato se somete, en lo no recogido en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de prescripciones técnicas a los preceptos de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público y al Real Decreto 1098/2001 de 12 de Octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en cuanto a la preparación, adjudicación, efectos y extinción del presente contrato de Servicios.

### 3.- PRECIO Y PAGOS

El precio que servirá de base para la licitación del contrato se fija en la cantidad de 38.793,10 €, IVA excluido. El IVA correspondiente asciende a la cantidad de 6.206,90 €. Este precio no está sujeto a revisión, conforme a lo establecido en el Artículo 77.2 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público 30/2007.

El abono de los trabajos se realizará una vez prestado el servicio, en un plazo máximo de sesenta días, previa presentación de la factura que corresponderá al importe de la adjudicación, desglosando como concepto independiente el IVA.

La factura se presentará en el Registro General de la FACC.

### 4.- COORDINACIÓN

Para el desarrollo de las labores objeto del contrato se creará un grupo de trabajo formado por el equipo de Gerencia del Plan de Competitividad Turística del Turismo Gastronómico de Asturias y la empresa adjudicataria así como de otras personas que se estime oportuno.

### 5.- PLAZO DE EJECUCIÓN

La persona natural o jurídica adjudicataria del contrato dispondrá de tres meses, contados a partir del siguiente a su formalización, para la realización del contrato. No se contemplan prórrogas.

### 6.- GARANTÍAS

Para tomar parte en la licitación será preciso haber depositado una garantía provisional por importe de 1.163,79 €, equivalente al tres por ciento del presupuesto del contrato (excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido). Esta garantía se extinguirá automáticamente con la adjudicación y será devuelta, mediante transferencia bancaria, a quienes hayan participado en la licitación.

La garantía definitiva será del cinco por ciento del importe de la adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido y se constituirá con anterioridad a la formalización del contrato, pudiendo aplicarse el importe de la garantía provisional a la definitiva. Esta garantía se mantendrá durante tres meses desde la finalización del contrato y responderá de los conceptos a que se refiere el Artículo. 88 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

En el caso de que la garantía definitiva no se hubiese constituido por causas imputables a la candidatura adjudicataria, no se procederá a la formalización del contrato, quedando habilitado el órgano de contratación para efectuar una nueva adjudicación.

Ambas garantías se depositaran a nombre de la FACC en la cuenta corriente número 2048 0156 17 3400008482.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 90 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

#### **7.- EJECUCIÓN DEL TRABAJO Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.**

Para la realización del trabajo a desarrollar la persona natural o jurídica adjudicataria del contrato empleará los medios personales y materiales adecuados. A la finalización del contrato, cualquiera que fuera su causa, la FACC no se subrogará en ningún caso en las relaciones de empleo con el contratista, ni con el personal que vinieran prestado sus servicios para esta Entidad.

La candidatura que resulte adjudicataria será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la FACC o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en su ejecución. Asimismo responderá de los daños y perjuicios que pudieran causarse a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

#### **8.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN**

Conforme lo dispuesto en los Artículos 141 y siguientes y el Artículo 96 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector público la adjudicación del presente contrato se realizará mediante el procedimiento abierto y urgente, con varios criterios de adjudicación, conforme las ponderaciones establecidas para cada uno de ellos en este Pliego.

## 9.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

El plazo para la presentación de proposiciones será de **OCHO DÍAS NATURALES** contados desde el primer día siguiente al de la publicación del anuncio de esta licitación en el Perfil de contratante de la FACC. En el caso de que el último día de presentación de proposiciones corresponda a un sábado, el plazo de finalizará el siguiente día hábil.

Las candidaturas para la licitación se presentarán en dos sobres cerrados en el Registro de la Federación Asturiana de Concejos de lunes a viernes, en horario de 09,00 a 14,00 horas. También se podrá llevar a cabo la presentación de proposiciones por correo certificado, en cuyo caso el envío se ajustará a lo establecido en el Artículo 80 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de Octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

## 10.- CONDICIÓN DE QUIENES CONCURRAN A LA LICITACIÓN

Deberán poseer la capacidad técnica necesaria para la realización de los trabajos objeto del contrato, pudiendo concurrir a esta licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional en los términos establecidos por este Pliego y no estén comprendidas en alguno de los supuestos de prohibición señalados en el Artículo 49 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

## 11.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones para tomar parte en esta licitación se dirigirán al Presidente de la FACC y se presentarán en dos sobres cerrados, bajo el Título.

*“Proposición para formar parte en la licitación por procedimiento abierto y tramitación urgente, convocado para la adjudicación del contrato de servicios para la elaboración de un estudio de mercado sobre el turismo gastronómico de ámbito nacional y en el Principado de Asturias en el marco del Plan de Competitividad Turística del Turismo Gastronómico de Asturias que formula D/D<sup>a</sup>.....”.*

Ambos sobres “A” y “B”, deberán estar firmados por quien realice la propuesta, haciendo constar asimismo en cada uno de ellos el Título de la licitación, su denominación y su nombre.

En cada uno de estos sobres se incluirá:

En el SOBRE “A” denominado: Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia de la persona firmante de la proposición.
- b) Si quien presenta proposición es una persona jurídica, deberá acompañar, el CIF de la empresa y, además la Escritura o documento de constitución, los Estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. Si fuera profesional autónomo o autónoma que su profesión sea compatible con el objeto del contrato y que disponga de una organización con elementos personales y materiales dedicados de modo permanente a la actividad.

En cuanto a la capacidad de obrar de quien concurra a la licitación que sea nacional de un Estado de la Unión Europea se estará a lo dispuesto Artículo 61 apartados 2 y 3 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

En el caso de que dos o más empresas acudan a la licitación constituyendo una agrupación temporal será preciso cumplan los requisitos recogidos en el Artículo 48 del citado texto legal, debiendo, no obstante, cada una de ellas acreditar su personalidad en la forma antes indicada.

- c) Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona presentarán escritura de poder original con una copia, que será autenticada por la FACC.
- d) Documento acreditativo de haber constituido en forma reglamentaria la garantía provisional exigida para concurrir a esta licitación.

**SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA:** Conforme lo dispuesto en el Artículo 64 de la Ley 30/2007, mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos:

- 1) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- 2) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Quienes no tengan esta obligación podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
- 3) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios.

Los documentos señalados en las letras b) c) , junto a los recogidos en el Artículo 64 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público para la Solvencia Económica y Financiera, podrán sustituirse por una certificación expedida por cualesquier Registro Oficial de licitadores y Empresas Clasificadas, según dispone en el Artículo 20 del Real Decreto 817/2009 de 8 de Mayo. Las agrupaciones temporales de empresas podrán igualmente

presentar cada una de ellas la certificación. En cualquier caso, se deberá aportar lo recogido en el apartado a)

No se admitirán certificados con una vigencia superior a tres meses.

SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL, se justificará por los medios siguientes:

1.- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos 3 años que tengan relación con el objeto del contrato donde se incluya, al menos, un índice sobre el contenido de los estudios, importe, período de ejecución y el destinatario.

La Mesa de Contratación no tendrá en cuenta aquellos trabajos que no vengan acreditados, mediante certificación expedidos por la entidad público o privada que los hubiere adjudicado.

2.- Compromiso por escrito de dedicar a la ejecución del contrato los medios personales y materiales necesarios para ello. Este compromiso tendrá carácter de obligación. El equipo estará compuesto al menos por dos personas, una de las cuales deberá tener titulación universitaria en turismo. En todo caso se deberá aportar de sus componentes Currículo Vitae documentado.

Declaración responsable expresa y concreta de no incurrir en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad de las previstas en el Artículo 49 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público y en los y Artículos 159.b) y 178.2.d) de la Ley Orgánica 5/85, de 10 de junio del Régimen Electoral General.

En una hoja aparte se especificará numéricamente cada uno de los documentos y su contenido.

El SOBRE "B" denominado: Oferta económica y documentación técnica relativa a criterios diferentes al del precio:

Quienes concurran a la licitación incluirán en este Sobre la documentación relacionada con la oferta económica y además, aquellos otros documentos referidos a los criterios de adjudicación señalados en el presente pliego.

a) La Proposición u oferta económica de quienes concurran a la licitación, se ajustará al siguiente modelo:

*"D/ D<sup>a</sup> ....., con DNI n<sup>o</sup>....., expedido en....., el día....., con domicilio en.....,calle..... n<sup>o</sup>..., en nombre propio(o en representación de....., (como se acredita por.....), enterado de la licitación convocada por procedimiento abierto y tramitación urgente, para adjudicar el contrato de servicios para la elaboración de un estudio de mercado sobre el*

*turismo gastronómico de ámbito nacional y en el Principado de Asturias, en el marco del Plan de Competitividad Turística del Turismo Gastronómico en Asturias ", tomo parte en el mismo, comprometiéndome a realizar el señalado servicio, en el precio de.....Euros de presupuesto base (en letra y número) y.....Euros de I.V.A., con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de prescripciones técnicas que acepto íntegramente*

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009

Firma "

Quien concurra a la licitación solamente podrá presentar una proposición por empresa o persona, ni podrá suscribir ninguna propuesta de unión temporal si lo ha hecho ya de manera individual.

Junto al precio, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para la adjudicación: Mejoras en la Metodología de trabajo, Contenido de la propuesta y Currículo documentado del equipo de trabajo multidisciplinar destinado al proyecto, conforme a las ponderaciones descritas en la cláusula "Valoración de las Ofertas".

Para que las "Mejoras" puedan valorarse de manera independiente, quienes concurren a la licitación deberán incluir éstas en un sobre cerrado, dentro del B, bajo el título "Mejoras en la elaboración de un estudio de mercado sobre características, situación y perspectivas del Turismo gastronómico en el ámbito nacional y en el Principado de Asturias".

La documentación a presentar podrán ser originales o copias que, en este caso, serán cotejadas con el original por la persona responsable del Registro de la Federación Asturiana de Concejos. Asimismo, al objeto de que toda la documentación se pueda examinar de manera ágil, se entregará debidamente encuadernada o grapada.

## 12.- MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará compuesta por las siguientes personas:

Presidencia: Presidente de la FACC.

Vocales Secretaria General Técnica de la FACC.

La persona responsable del Departamento económico de la FACC.

La persona responsable del Departamento Proyectos.

Secretaría: Personal técnico de la FACC.

Los miembros de la Mesa podrán delegar su representación.

### 13.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Conforme al Artículo 144 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, a las 10.00 h. del segundo día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, la Mesa de Contratación procederá en el domicilio social de la FACC a la apertura de los Sobres "A" y "B" para calificar los documentos presentados en tiempo y forma.

Si la Mesa observare defectos materiales en la documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista, concederá a éste un plazo de dos días naturales para la subsanación. La notificación se efectuará por fax, telegrama o correo electrónico dejando constancia de la misma en el expediente.

En el supuesto de que toda la documentación fuera correcta, a las 13.00 h. se procederá con la apertura del sobre "B", donde podrán estar presentes quienes hayan participado en la licitación, hasta la lectura de la oferta económica.

La Mesa de Contratación podrá solicitar por escrito los informes técnicos que considere precisos a los participantes en la licitación.

### 14.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

De conformidad con los Artículos 134 y 136 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público la selección se efectuará por procedimiento abierto y tramitación ordinaria atendiendo a varios criterios de adjudicación, en función de las siguientes ponderaciones:

Precio	Por cada 1.500 € de rebaja en el precio se obtendrán 5 puntos hasta un máximo de 10 puntos.
Contenido de la propuesta	Se valorará, hasta un máximo 40 puntos. Por cada 20 entrevistas por encima del mínimo señalando: 5 puntos hasta un máximo de 20 puntos. Por cada 500 personas en el panel de consumidores más: 5 puntos hasta un máximo de 10 puntos. Por cada 5 Mesas de trabajo más. 5 puntos hasta un máximo de 10 puntos.
Equipo trabajo	Se valorará hasta un máximo de 30 Puntos. Por cada persona que se incremente al número mínimo, se le puntuará con 5 puntos. Estas personas deberán disponer de

titulación universitaria preferiblemente en Sociología, Psicología, Turismo o Ciencias de la Comunicación.

Mejoras en la Metodología Por propuestas de mejora en la metodología de trabajo hasta un máximo de 20 puntos.

## 15.- ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se hará a favor de la oferta que en su conjunto se considere más ventajosa. Si la licitación hubiese sido declarada desierta por ausencia de candidaturas, o bien que el órgano de contratación presuma fundadamente que la proposición no pueda ser cumplida como consecuencia de la inclusión en la misma de valores anormales o desproporcionados, conforme lo dispuesto en el artículo 136 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, el presente contrato se adjudicará, con los mismos tipos y condiciones, por el sistema de procedimiento negociado con o sin publicidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo. 154 a) y c) del citado texto legal.

La Federación Asturiana de Concejos se reserva la facultad de solicitar en cualquier momento, antes o después de la adjudicación, o durante el desarrollo del contrato, cualquier otra documentación complementaria, en orden a la comprobación de cuantos datos haya ofrecido la empresa adjudicataria.

La adjudicación se notificará a todas las candidaturas, como máximo, dentro de los cinco días naturales siguientes a la propuesta adoptada por la Mesa de Contratación y se publicará en el perfil de contratante de la FACC.

Recibida la notificación, la persona natural o jurídica adjudicataria del contrato deberá presentar, en un plazo máximo de cinco días naturales:

1. Resguardo de haber ingresado la garantía definitiva
2. Nombre de la persona que actuará como interlocutor con el Grupo de Trabajo encargado de la coordinación conforme lo descrito en la Cláusula 4.
3. Certificado de estar al corriente con sus Obligaciones Tributarias y para con la Seguridad Social.

## 16.- FORMALIZACIÓN

La candidatura adjudicataria del contrato quedara obligada a suscribir, en el plazo máximo de 30 días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, el correspondiente documento de formalización, que se ajustará en todo caso al contenido del presente Pliego cuyas cláusulas, junto a las prescripciones técnicas, se considerarán parte

integrante del mismo, constituyendo ambos documentos título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contrato podrá formalizarse en escritura pública cuando así lo solicite la persona natural o jurídica adjudicataria, siendo a su cargo los gastos derivados del otorgamiento. Cuando por causas imputables a la candidatura adjudicataria no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la FACC podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía provisional que, en su caso se hubiese constituido.

### 17.- OBLIGACIONES DE LA CANDIDATURA ADJUDICATARIA

1. La persona natural o jurídica que resulte adjudicataria del contrato está obligada a ejecutar las prestaciones objeto del mismo en los términos señalados en estos pliegos y dentro de los plazos fijados para ello.
2. Designar, al frente de los trabajos, a una persona que actuará como interlocutor único con el grupo de trabajo.
3. El Personal adscrito a los trabajos dependerá exclusivamente de quien haya resultado adjudicataria del contrato, respondiendo ésta de cuantas obligaciones le vengán impuestas por su carácter de empleador sin que pueda repercutir contra la Entidad contratante ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad por su incumplimiento que pudieran imponerle los organismos competentes.
4. Durante la ejecución de los trabajos, la persona natural o jurídica adjudicataria facilitará al grupo de personas encargadas de la coordinación cuanta información y documentación soliciten para poder realizar el seguimiento del proyecto.
5. La candidatura adjudicataria entregará una copia encuadernada de todos los cuestionarios relativos a las entrevistas, panel de consumidores y actas de los grupos de trabajo que será cotejada con el original por la persona responsable del Registro de la FACC.
6. Puesta a disposición de la Federación Asturiana de Concejos de diez ejemplares del informe final tanto en soporte papel (encuadernado) como informático. Asimismo de dicho informe se elaborará un resumen ejecutivo y una versión del estudio para su presentación ante los medios de comunicación. De estos documentos se harán diez copias en papel y en soporte informático.
7. La información recogida deberá ser grabada y transcrita de manera que se pueda cruzar la información recogida con diferentes variables que puedan considerarse de

mayor interés y utilidad para el proyecto: edad, sexo, procedencia, facilitando a la Entidad contratante las bases de datos utilizadas.

8. La propiedad intelectual de las conclusiones definitivas así como del producto final y los procesos informáticos (bases de datos, hojas excel y cualquier otro documento en soporte informático o digital), conforme lo dispuesto en el Artículo 277 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Públicos, así como de todos los elementos que la componen es en exclusiva de la Federación Asturiana de Concejos que lo destinará al Plan de Competitividad Turística de Turismo Gastronómico de Asturias, pudiendo, asimismo autorizar su uso a cualesquiera de los entes, organismos y entidades pertenecientes al sector público, a que se refiere el Artículo 3.1 de citado texto.
9. Guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo así como sobre los datos de terceros a que pudiera tener acceso por razón de la prestación siendo responsable único de los ilícitos en que pudiera incurrir con ocasión del conocimiento y gestión de tales datos.

#### **18.- EJECUCIÓN DEFECTUOSA, DEMORA E INDEMNIZACIÓN**

Se estará a lo dispuesto en los Artículos 196, 197 y 198 de la Ley 30/2007 de Contratos en el Sector Público.

#### **19.- SUBCONTRATACIÓN**

La persona natural o jurídica adjudicataria del contrato no podrá concertar con terceros la realización parcial del mismo.

#### **20.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

La Federación Asturiana de Concejos podrá acordar, una vez perfeccionado el contrato, modificaciones por razones de interés público o para atender a causas imprevistas, justificando debidamente su necesidad en el expediente, no obstante, éstas no podrán afectar al presupuesto total.

## 21.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO

A la finalización del contrato desde el equipo de gerencia se emitirá informe favorable relativo al cumplimiento, o requerimiento, en caso de incumplimiento, o incumplimiento defectuoso.

En el primer caso, se considerará extinguido el contrato por cumplimiento del mismo, empezando a correr el plazo para la devolución de la garantía definitiva. En caso de que se curse requerimiento, éste se hará por escrito notificando de las deficiencias observadas y del plazo para su subsanación. En el caso de que no proceda la subsanación, podrá procederse a la resolución del contrato conforme a los términos previstos en la cláusula siguiente.

## 22.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del Contrato además de la previstas en el Artículo 206, las recogidas en el Artículo 284 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público. La resolución del contrato será acordada por el órgano de contratación y producirá los efectos recogidos en los Artículos 208 y 285 de la citada norma.

## 23.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente contrato serán resueltas por la jurisdicción civil de la ciudad de Oviedo.